



ACTA NÚMERO TRECE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las nueve horas del día treinta de marzo del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del ALCALDE MUNICIPAL, Nelson Alberto Gómez Salas; SINDICO Juan Manuel Portillo Luna, REGIDORES PROPIETARIOS: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. REGIDORES SUPLENTES: Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: Desarrollo de la Sesión: se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal. ACUERDA: Nombrar en período de prueba por 3 meses como Jefe de la Unidad Financiera al Licenciado ------con el salario de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), a partir del uno de abril del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Contador Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I) La Comisión Creada en fecha cuatro de marzo del año en curso con la finalidad de resolver el diferendo limítrofe entre Santiago de María y Tecapán; II) Que en fecha veintitrés de marzo del año en curso se llevó a cabo la primera reunión en la cual el Centro Nacional de Registros (CNR) presentó una propuesta de Límite Municipal con Referencia Número ------- la cual literalmente dice: "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE PROPUESTA DEL LÍMITE MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE MARÍA Y TECAPÁN. El trazo del límite está formado por dos trayectos. El primer trayecto formado por dos tramos determinado por tres puntos, numerados del uno al tres por vía de comunicación terrestre; el segundo trayecto formado por dos tramos determinado por tres puntos, numerados del tres al cinco por linderos de parcelas.

Punto trifinio de inicio. Está definido en la intercepción del eje central de la calle que del cantón y caserío Cerro Verde conduce a la finca Cuyunizal, lugar donde se ubica el punto número uno, al mismo tiempo trifinio para los municipios de Santiago de María, Tecapán y Alegría. Sus coordenadas son Longitud igual quinientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete punto cincuenta y seis metros; Latitud igual doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y siete punto treinta metros. Sus colindantes son para el municipio de Santiago de María, parcela ochenta del sector once cero uno R cero seis, para el municipio de Tecapán, parcela trescientos ocho y para el municipio de Alegría, parcela trescientos seis, ambas del sector once veintidós R cero uno.







Trayecto uno

Tramo uno, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por el eje central de la calle que del cantón y caserío Cerro Verde conduce a la finca Cuyunizal hasta interceptar el eje central de la calle que del cantón y caserío Cerro Verde conduce a la calle que va a Santiago de María, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de veintidós punto treinta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y seis punto veintiocho metros; Latitud igual, doscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y ocho punto ochenta y cinco metros. Sus colindantes son para el municipio de Santiago de María, parcela trescientos ocho del sector once veintiuno R cero cuatro y para el municipio de Tecapán, parcelas trescientos cuarenta y tres, trescientos doce, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, ciento sesenta, ciento ochenta y cuatro, ciento sesenta y dos, sesenta y seis, sesenta y siete, setenta y tres, todas del sector once veintidós R cero uno.

Tramo dos, del punto número dos al punto número tres. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por el eje central de la calle que del cantón y caserío Cerro Verde conduce a la calle que va a Santiago de María hasta interceptar el lindero poniente de la parcela seiscientos treinta y cinco, del sector once veintiuno R cero cuatro, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de dos mil doscientos sesenta punto cero uno metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro punto noventa y tres metros; Latitud igual, doscientos sesenta y un mil ciento nueve punto setenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago de María, parcelas trescientos ocho, trescientos nueve, trescientos diez, todas del sector once veintidós R cero uno, parcela trescientos cuarenta y tres, del sector once veintidós R cero uno.

Trayecto dos

Tramo uno, del punto número tres al punto número cuatro. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas hasta interceptar el eje central de la calle que de Tecapán conduce a Santiago de María, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de setecientos treinta y cinco punto ochenta y nueve metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve punto sesenta y ocho metros; Latitud igual, doscientos sesenta mil ochocientos setenta y uno punto treinta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de Santiago de María, parcela seiscientos treinta y cinco, del sector once veintiuno R cero cuatro y para el municipio de Tecapán, parcelas setenta y tres, ciento sesenta y tres, setenta y cuatro, setenta, ciento sesenta y cuatro, ciento cincuenta y ocho, todas del sector once veintidós R cero uno.

Tramo dos, del punto número cuatro al punto número cinco. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas hasta interceptar la prolongación del lindero sur de la parcela ciento setenta y ocho del sector once veintidós R cero uno, lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de mil ciento noventa y ocho punto setenta y ocho metros. Sus coordenadas son Longitud igual, quinientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y uno punto cincuenta y uno metros; Latitud igual, doscientos sesenta mil seiscientos treinta y dos punto cuarenta y uno metros. Sus







colindantes son, para el municipio de **Santiago de María**, parcela ciento cincuenta y siete del sector once veintidós R cero uno, parcela seiscientos cuarenta y nueve del sector once veintiuno R cero cuatro y para el municipio de **Tecapán**, parcelas ciento cuarenta y nueve, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y seis, ciento cuarenta y seis, todas del sector once veintidós R cero uno.

Punto trifinio de Ilegada. El punto de Ilegada será el que se describe como número cinco, el cual al mismo tiempo es punto trifinio, para los municipios de Santiago de María, Tecapán y California. Sus colindantes son para el municipio de Santiago de María, parcela ciento setenta y ocho, para el municipio de Tecapán, parcela ciento cuarenta y cinco y para el municipio de California, parcela ciento treinta y seis, todas del sector once veintidós R cero uno"; por lo anteriormente relacionado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 9 del Decreto Legislativo número 465 "Disposiciones Especiales para la delimitación territorial de los Municipios" de fecha 31 de octubre de 2019 y publicado en el Diario Oficial número 227 Tomo 425 de fecha 02 de diciembre de 2019, ACUERDA: Dar por aceptada la propuesta con REFERENCIA 1121-1222 presentada por la Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registros (CNR), correspondiente al Límite Municipal entre el Municipio de Santiago de María y el Municipio de Tecapán, ambos del departamento de Usulután. COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Nombrar como miembro de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal al Alcalde Nelson Alberto Gómez Salas y como su representante a -------, Recuperador de Mora y por parte del Concejo Municipal a Juan Manuel Portillo Luna, Síndico Municipal y como su suplente a Julio Eduardo Mena Marroquín, Cuarto Regidor Propietario. COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO: Vistos los Estatutos de la ASOCIACION JUVENIL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTIAGO DE MARÍA (AJESSAM) del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, los cuales constan de cuarenta artículos y no encontrando en ellos, ninguna disposición que contravenga las disposiciones, Leyes, reglamentos y buenas costumbres de la República; el Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 30 y 119 del Código Municipal; unánimemente ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos presentados y concederle la Personería Jurídica a la ASOCIACION JUVENIL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTIAGO DE MARÍA (AJESSAM) del Municipio de Santiago de María, Departamento de Usulután, y autorizar su inscripción en el Registro de Asociaciones Comunales que para tal efecto lleva esta Alcaldía.- PUBLÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común ------la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,361.78) a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) en concepto de pago de MULTA POR INSPECCIÓN. COMUNÍQUESE.-

<u>ACUERDO NÚMERO SEIS:</u> El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de los Servicios Profesionales de ------, como **SUBGERENTE MUNICIPAL**, por el







período de 1 MES con el salario de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**, a partir del primero de abril del corriente año, con horario de Lunes a Viernes de 12:30 pm a 5:30 pm; Sábados y Domingos de 8:00 am a 12:00 pm. Hágase del conocimiento a la Tesorera Municipal para que haga efectiva la cantidad antes relacionada. **COMUNÍQUESE.**

<u>ACUERDO NUMERO SIETE:</u> El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común ------las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1		APORTE ECONÓMICO DE \$350.00 PARA	\$ 350.00	56304
2		COMPRA DE ALIMENTACIÓN PARA CELEBRAR DEL DIA DEL TRABAJADOR EN RANCHO DE PLAYA EL ESPINO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 1,016.67	54314
3	JOSE ADALBERTO BLANDON	CANCELACIÓN DE ALQUILER DE RANCHO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 288.89	54314
4	BENJAMIN ANTONIO CERNA PALMA	COMPRA DE SELLOS PARA LA UNIDAD DE COLECTURÍA Y PARA EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 80.00	54114
5	JUAN CARLOS VARGAS CHAVARRIA	PAGO POR PUBLICIDAD EN PERIODICO DIGITAL EL USULUTECO ANUCNIANDO PROYECTOS EJECUTADOS Y EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD EN EL MES DE MARZO 2022	\$ 222.22	54305





6	FRANCISCO ALEXANDER MELARA SANCHEZ	PAGO POR PUBLICIDAD EN TELEVISION SANTIAGUEÑA RADIO CAFFE 90.9 FM Y FANPAGE DE PRENSA AHORA NOTICIAS DURANTE 1 MES DEL 18/02/2022 AL 18/03/2022 ANUNCIANDO PRORROGA A LA ORDENANZA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTA	\$ 565.00	54305
7	OSCAR NAPOLEON GUEVARA	CANCELACIÓN DE VIAJE A PLAYA EL CUCO SOLICITADO POR LA ADESCO ROBEGL DE COLONIA GONZALEZ LARA PARA RECAUDAR FONDOS PARA LA COMUNIDAD SERVICIO PRESTADO EN FECHA 09 DE ABRIL DE 2022	\$ 222.22	54399
8	MARIO MILTON PABLO LAINEZ	CANCELACION DE UNA TAUD SOLICITADO POR LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES NIETO SANCHEZ PARA SU PADRE JOSE ANGEL NIETO QUIEN FALLECIO EN COLONIA NUEVA SORIA PJE B CASA 6 LAS PLAYAS	\$ 120.00	54199
9	ALBA LUZ TORRES ORELLANA	APORTE ECONÓMICO QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS RECETADOS PARA SU SOBRINA QUE PADECE DE ENFERMEDAD RENAL YA QUE NO CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA COMPRA DE DICHO MEDICAMENTO	\$ 100.00	56304
10	FRANKLIN RAFAEL ALVAREZ PARADA	SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS PARA SEGREGACIÓN DE TERRENO EN COLONIA SAN MARTIN 3 Y SEGREGACION DE TERRENO EN CANTON EL TIGRE PARA PERFORACIÓN DE POZO	\$ 1,500.00	54399
11	DIAGRI S.A. DE C.V.	PAGO POR SUMINISTRO DE FERTILIZANTE Y FOLIAR UTILIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE GRAMA DEL ESTADIO MUNICIPAL LEONIDAS FLORES CARDENAS	\$ 788.85	54107
12	CRUZ DE LA CRUZ HERNANDEZ	APORTE ECONÓMICO AL SR. CRUZ DE LA CRUZ HERNANDEZ QUE SERÁN UTILIZADOS PARA COMPRA DE FLORES PARA EVENTOS RELIGIOSOS DURANTE LA SEMANA SANTA	\$ 350.00	56303





13	FELIX ANGEL RAMIREZ DIAZ	CANCELACIÓN DE CINCO CILINDROS DE GAS PROPANO DE 25 LBS PARA LOS CBI EL TIGRE, MARQUEZADO, MERCEDES LLACH Y MERCADO MUNICIPAL	\$ 55.75	56304
14	FELIX ANGEL RAMIREZ DIAZ	COMPRA DE GAS PROPANO PARA EL HOGAR DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 55.75	56304

COMUNÍQUESE.-

El Regidor DIOGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas Alcalde Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera Primer Regidor Propietario

Jose Gilberto Beltrán Pozo Tercer Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara Primer Regidor Suplente Rocío Alejandra Jiménez Cortez Segunda Regidora Suplente

Juan Manuel Portillo Luna

Sindico Municipal

Arnold Max Portillo Loza

Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín

Cuarto Regidor Propietario

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños

Secretario Municipal





La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública